## ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."*

El artículo 2o de la Constitución Política de Colombia, establece como fines esenciales del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

De igual manera, el artículo 113, de la Constitución Política, señala que los diferentes órganos del Estado deben colaborar armónicamente para la realización de sus propósitos, en ese mismo sentido, la Ley 489 de 1998 establece en su artículo 6º el principio de coordinación y colaboración, el cual señala que: "Las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Nacional, al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo.

El artículo 315, de la Constitución Política, establece que son atribuciones del alcalde: "*1. Cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, los Decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo; 3. Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo; 9. Ordenar los gastos municipales de*

*acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto; 10. Las demás que la constitución y la ley señale..."*

Entre las funciones en materia de la Secretaría de Educación, consagradas en el Decreto 121 de 2001, expedido por el Municipio de Popayán se encuentra que la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán, en ejercicio de las competencias otorgadas por la Constitución Política en su artículo 67, la Ley 115 de 1994 y la Ley 715 de 2001, asume la misión de administrar el servicio educativo bajo principios de eficiencia, equidad y transparencia. En este contexto, la entidad se alinea con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Alianza para Transformar a Popayán", el cual establece que la educación es el pilar fundamental para el cierre de brechas sociales. Esta gestión se sustenta en la visión institucional de consolidar una "Ciudad del Conocimiento", donde la planeación, dirección y control de los recursos aseguren no solo la cobertura, sino una infraestructura digna y ambientes de aprendizaje que cumplan con las normas técnicas y de seguridad integral, garantizando el derecho fundamental a la formación de niños, niñas y jóvenes payaneses.

Así mismo, el fortalecimiento de la calidad educativa se argumenta como un proceso multidimensional que trasciende la suficiencia académica e integra el bienestar de la comunidad educativa. Para la vigencia 2026, la administración municipal establece como línea de acción prioritaria el fortalecimiento de las competencias básicas y ciudadanas, diseñando una ruta de acompañamiento que apoye a los estudiantes de grado undécimo para las exigencias de las Pruebas Saber 11°. Esta estrategia se encuentra articulada con las Orientaciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN), las cuales instan a las instituciones educativas oficiales a ejecutar procesos de mejoramiento que aseguren que los educandos alcancen los estándares mínimos de aprendizaje en Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales, Sociales y competencias ciudadanas e inglés, garantizando que el ciclo de educación media concluya efectivamente con los marcos de evaluación externa del ICFES.

Bajo este enfoque de fortalecimiento institucional, el acompañamiento a los educandos se estructura como un ejercicio integral que trasciende lo mecánico, enfocándose en la apropiación de evidencias y niveles de desempeño específicos para cada área del conocimiento. La ejecución de este programa para el periodo 2026 responde a las metas de la Alcaldía de Popayán orientadas a la reducción de brechas de inequidad y al incremento del desempeño académico, proporcionando a los estudiantes herramientas técnicas y metodológicas que optimicen su ejercicio de presentación de la prueba. Al potenciar el pensamiento crítico, el razonamiento cuantitativo y la gestión del tiempo bajo contextos de evaluación, el proyecto no solo busca mejorar los promedios municipales, sino consolidar trayectorias educativas completas. Esto garantiza que los jóvenes payaneses cuenten con perfiles competitivos para el acceso real a la educación superior y a programas de incentivos nacionales, convirtiendo la calidad educativa en un motor de movilidad social y desarrollo para el municipio.

La necesidad de esta intervención parte de la consolidación de la estructura administrativa de Popayán, definida inicialmente en el Decreto 121 de 2001 y actualizada de forma sucesiva hasta el Acuerdo Municipal No. 31 de 2020. Este último marco normativo no es un simple listado de funciones, sino el mandato legal que otorga a la Secretaría de Educación la responsabilidad de liderar el sistema educativo local. En este contexto, la ley establece que la administración municipal debe garantizar una gestión orientada a la calidad, donde las pruebas Saber 11 se convierten en el principal termómetro para medir la eficiencia de las políticas públicas implementadas en las instituciones oficiales.

En atención a las disposiciones normativas vigentes y en el marco de las competencias institucionales de la Secretaría de Educación Municipal de Popayán, resulta exigente adelantar

acciones estratégicas orientadas al fortalecimiento de las competencias clave evaluadas en las Pruebas Saber 11° dentro de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio. El análisis de los resultados obtenidos en años anteriores ha evidenciado una urgencia manifiesta por fortalecer las competencias básicas y ciudadanas en los estudiantes de educación media, identificando que la enseñanza tradicional en el aula, por sí sola, no logra responder a los estándares de evaluación externa. Por consiguiente, se requiere la implementación de una estrategia técnica integral que trascienda la práctica pedagógica convencional y permita cerrar de manera efectiva las brechas de aprendizaje existentes, especialmente aquellas que se acentúan entre los sectores urbano y rural del municipio, garantizando equidad en el acceso a la excelencia educativa.

Esta intervención se operativiza mediante acciones concretas que den cumplimiento a las actividades inmersas en el proyecto de inversión denominado: INCORPORACIÓN DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA HACIA EL DESARROLLO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES-NNAJ, DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN" registrado y aprobado por la Oficina Asesora de Planeación bajo No. 26-9-19-001-02684 202619000003913 y BEPIN No.2026000000001543, proyecto que está contemplado en el plan de desarrollo municipal denominado "ALIANZA CON POPAYÁN" 2024 2027, línea estratégica Popayán justa, incluyente, equitativa y en paz; 2.18 Alianza con la calidad educativa, que considera que para una educación pertinente es necesario, una educación con calidad que si bien requiere de muchas variables para tener esta caracterización, una de ellas es el fortalecimiento a las competencias y aprendizajes de las diferentes áreas del conocimiento, acciones que inician mediante la evaluación educativa estudiantil, la cual se realiza mediante las pruebas saber 11; Entidad que determina la elaboración y desarrollo de los planes de fortalecimiento y mejoramiento académico y pedagógico deben ser articulados a los referentes de calidad, el uso de materiales y recursos educativos, el ecosistema de innovación, tutorías, mentorías y diferentes herramientas de evaluación que permita el mejoramiento continuo (Colombia Aprende 2024).

En relación con lo anterior, la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán, en ejercicio de las competencias asignadas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 67, asume la responsabilidad de garantizar la prestación del servicio educativo bajo criterios de calidad, pertinencia y equidad. Este compromiso se fundamenta legalmente en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), la cual, en sus artículos 109 a 111, define la formación del educador como un proceso permanente y profesional, y se fortalece con la Ley 715 de 2001, que otorga a las entidades.

La Administración Municipal busca consolidar un acompañamiento pedagógico de alto impacto para la vigencia 2026, que no solo prepare a los estudiantes para el ejercicio de presentación de las pruebas, sino que fomente el pensamiento crítico y el razonamiento lógico-matemático. De esta manera, se asegura que el fortalecimiento de la educación media en Popayán sea un motor de movilidad social, permitiendo que los resultados institucionales se traduzcan en mayores oportunidades de acceso a la educación superior para la juventud payanesa.

La visión de impacto a largo plazo se proyecta hacia la transformación de vida de los estudiantes. El objetivo de estas orientaciones no es meramente estadístico; se busca que los resultados en las Pruebas Saber 11 sean la puerta de entrada a la educación superior y a nuevas oportunidades laborales. Al fortalecer estas competencias, la Secretaría de Educación cumple con su misión de "materializar" la política pública en el aula, asegurando que cada joven de Popayán cuente con las herramientas necesarias para construir un proyecto de vida sólido y contribuir al desarrollo de su comunidad.

En este marco, se plantea desarrollar procesos de formación dirigidos a estudiantes de los grados décimo, de las 11 Instituciones Educativas focalizadas, orientados al fortalecimiento del pensamiento lógico, la creatividad y el aprendizaje significativo desde edades tempranas, mediante estrategias pedagógicas activas, lúdicas y contextualizadas. Estas acciones se implementarán a través de sesiones estructuradas progresivamente, que integren la resolución de problemas, el análisis de situaciones y el desarrollo de habilidades cognitivas como la atención, la memoria, el razonamiento lógico, el cálculo y la toma de decisiones, competencias que constituyen la base para el desempeño en áreas evaluadas en las pruebas Saber 11, en matemáticas, lectura crítica, ciencias naturales, ciencias sociales y ciudadanas e inglés.

En consecuencia, estas acciones no solo responden al cumplimiento de lineamientos normativos, sino que se constituyen en una estrategia integral que aporta al mejoramiento de los resultados en las pruebas Saber 11, al fortalecer de manera progresiva las habilidades cognitivas y competencias básicas de los estudiantes, y al consolidar prácticas pedagógicas orientadas a la calidad educativa en las instituciones oficiales del municipio de Popayán.

De manera complementaria, se prevé el diseño pedagógico y metodológico de material académico estructurado, que incluya guías de aprendizaje organizadas por competencias y áreas evaluadas (matemáticas, lectura crítica, ciencias, competencias ciudadanas, e inglés), con el propósito de facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula. Asimismo, se contempla la impresión y suministro de dicho material, como apoyo para el desarrollo de actividades formativas enfocadas en el mejoramiento del desempeño académico de los estudiantes.

Igualmente, con el fin de garantizar condiciones pedagógicas adecuadas, se dispondrá de recursos y herramientas didácticas especializadas, tales como bancos de preguntas tipo ICFES, simulacros impresos y digitales, material gráfico y audiovisual, que permitirán fortalecer los procesos de entrenamiento académico, análisis de resultados y apropiación de estrategias para la resolución de pruebas estandarizadas.

Este proceso permitirá avanzar en la consolidación de estrategias pedagógicas que contribuyan al mejoramiento de los resultados en las pruebas Saber 11, así como al fortalecimiento de la calidad educativa y al desarrollo integral de los estudiantes del Municipio de Popayán.

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal, razón por la cual se vinculará el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

| Códigos UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes) | Duración del contrato (número) | Modalidad de selección | Valor total estimado | ¿Se requieren vigencias futuras? |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 80111600<br>86101810 | PRESTAR SERVICIOS PEDAGÓGICOS Y TÉCNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OMPETENCIAS BÁSICAS Y CIUDADANAS EVALUADAS EN LA PRUEBA SABER 11, DIRIGIDO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE POPAYÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "INCORPORACIÓN DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA HACIA | 9 | 3 | CCE-10 | 100.000.000 COP | 0 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | EL DESARROLLO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES-NNAJ, DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN". | | | | | |

En consecuencia, y como resultado del análisis de conveniencia y oportunidad realizado, la Secretaría de Educación Municipal de Popayán determina la necesidad de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La adopción de esta modalidad se justifica no solo por la cuantía del contrato, sino por la naturaleza perentoria de la necesidad.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTAR SERVICIOS PEDAGÓGICOS Y TÉCNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS Y CIUDADANAS EVALUADAS EN LA PRUEBA SABER 11, DIRIGIDO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE POPAYÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "INCORPORACIÓN DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA HACIA EL DESARROLLO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES-NNAJ, DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN".

### 2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGOS (UNSPSC)

Los bienes y/o servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

| CÓDIGOS UNSPSC | NOMBRE |
|---|---|
| 80111604 | Necesidades de dotación de personal técnico temporal |
| 86101810 | Capacitación en habilidades personales |

### 2.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para el desarrollo de las actividades, se contempla la implementación de un ciclo de formación académica, que corresponda a diez (10) sesiones y tres (3) simulacros: diagnóstico, seguimiento y final), dirigido a estudiantes de los grados décimo, de once (11) Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Popayán focalizadas con un total de 315 estudiantes, priorizadas a partir de los resultados obtenidos en las pruebas Saber 11°, en las cuales se evidencian desempeños por debajo de 250 puntos. Este proceso se desarrollará mediante sesiones sistemáticas de enseñanza con enfoque pedagógico activo, orientadas al fortalecimiento del pensamiento lógico, la comprensión lectora, la capacidad de análisis y la resolución de problemas, competencias fundamentales evaluadas en las pruebas Saber 11.

El proceso de contratación por mínima cuantía para el desarrollo de las competencias frente a la prueba Saber 11, están orientadas a los estudiantes de grado décimo de las 11 instituciones educativas oficiales del Municipio de Popayán focalizadas, relacionadas a continuación:

**Tabla No. 1 INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS:**

| No. | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | PUNTAJE 2025 | CANTIDAD DE ESTUDIANTES DE GRADO 10 MATRICULADOS 2026 |
|---|---|---|---|
| 1 | INDÍGENA DEL RESGUARDO DE QUINTANA | 201 | 18 |
| 2 | SANTA ELENA LA CABRERA | 206 | 4 |
| 3 | LAS MERCEDES | 213 | 17 |
| 4 | ALFEREZ REAL | 218 | 13 |
| 5 | LAS HUACAS | 224 | 29 |
| 6 | LOS COMUNEROS | 224 | 32 |
| 7 | NOR-OCCIDENTE LA TETILLA | 230 | 20 |
| 8 | FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CALICANTO | 231 | 23 |
| 9 | IE POBLAZÓN | 247 | 14 |
| 10 | IE JULUMITO | 247 | 53 |
| 11 | IE TOMÁS CIPRIANO DE MOSQUERA | 247 | 92 |
| | **TOTAL** | | **315** |

**2.2.1. ESTRATEGIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER 11**

Contempla el desarrollo de diez (10) sesiones sistemáticas de formación académica y (3) simulacros, dirigido a estudiantes de los grados décimo, de once (11) Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Popayán focalizadas con un total de 315 estudiantes, priorizadas a partir de los resultados obtenidos en las pruebas Saber 11°, en las cuales se evidencian desempeños por debajo de 250 puntos.

Diseñar una ruta de acompañamiento que apoye a los estudiantes de grado undécimo para las exigencias de las Pruebas Saber 11°. Esta estrategia se encuentra articulada con las Orientaciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN), las cuales instan a las instituciones educativas oficiales a ejecutar procesos de mejoramiento que aseguren que los educandos alcancen los estándares básicos de aprendizaje en Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales, Sociales y competencias ciudadanas e inglés, garantizando que el ciclo de educación media concluya efectivamente con los marcos de evaluación externa del ICFES.

El análisis de los resultados obtenidos en años anteriores ha evidenciado una urgencia manifiesta por fortalecer las competencias básicas y ciudadanas en los estudiantes de educación media, identificando que la enseñanza tradicional en el aula, por sí sola, no logra responder a los estándares de evaluación externa.

Implementación de una estrategia técnica integral que trascienda la práctica pedagógica convencional y permita cerrar de manera efectiva las brechas de aprendizaje existentes,

especialmente aquellas que se acentúan entre los sectores urbano y rural del municipio, garantizando equidad en el acceso a la excelencia educativa.

La selección de las instituciones beneficiarias se realizó a partir de los resultados obtenidos en las pruebas Saber 11° del año 2025, en las cuales se evidencian desempeños por debajo de 250 puntos.

Las sesiones serán presenciales y estarán a cargo de docentes con formación pedagógica con algunos de estos perfiles: profesional en Licenciatura en Educación, Matemáticas o áreas afines, o persona natural con formación certificada en pruebas tipo ICFES, educativo o Instructor.

Integrar un componente de Acompañamiento en Orientación Vocacional que busque fortalecer en los estudiantes la construcción de su proyecto de vida mediante procesos de autoconocimiento, identificación de habilidades e intereses, y exploración de oportunidades académicas y ocupacionales. Esto se podrá desarrollar a través de talleres, mentorías y actividades de orientación, se brindarán herramientas para la toma de decisiones frente a su futuro educativo y laboral, fortaleciendo competencias socioemocionales y de proyección personal.

Las guías y talleres deben contar con objetivos de aprendizaje, actividades teórico-prácticas, ejercicios ilustrados y estrategias de evaluación formativa, con orientaciones metodológicas para los estudiantes asegurando la transversalidad y la coherencia pedagógica del proceso y la sostenibilidad institucional de la estrategia; Así mismo, el contratista deberá instruir a la Supervisora del contrato y al personal de apoyo pedagógico designado, sobre el uso de las guías y su implementación para hacer parte del repositorio institucional de la Secretaría de Educación Municipal.

El material diseñado deberá ser entregado a la Secretaría de Educación Municipal en la fecha que se establezca, con el fin de garantizar el inicio oportuno del proceso de formación. Este material será verificado por la supervisora del contrato y el personal de apoyo pedagógico designado para tal fin. La entrega deberá realizarse por medio de correo electrónico institucional en formato digital editable (.doc, .docx u .odt), permitiendo su revisión, ajuste y posterior uso por parte del equipo de Calidad Educativa.

### 2.2.2. DISEÑO PEDAGÓGICO Y METODOLÓGICO DE MATERIAL ACADÉMICO ESTRUCTURADO

1. **Estructura y Composición de la Prueba Evaluativa:** Diseño y aplicación de tres simulacros estructurados en cinco (5) componentes obligatorios, con un total entre 240 y 254 preguntas distribuidas de la siguiente manera: Matemáticas (45-50 preguntas), Sociales (45-50 preguntas), Inglés (55 preguntas), Lectura Crítica (41 preguntas) y Ciencias Naturales (54 -58 preguntas). La prueba se dividirá en dos sesiones, cada una con una duración ininterrumpida de 4 horas 30 minutos (4’ 30”)

2. **Alineación con Estándares Nacionales e Internacionales:** Se requiere que la arquitectura de la prueba esté fundamentada estrictamente en el marco de referencia oficial de la prueba Saber 11° del ICFES, evaluando competencias, herramientas cognitivas y procesos integrales. Los contenidos deben estar alineados con los Estándares Básicos de Competencias establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Para el componente de Inglés, se debe asegurar la alineación con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) para la clasificación de niveles de desempeño.

3. **Especificaciones por Componente Curricular:** Garantizar que cada subprueba cumpla con los siguientes criterios de evaluación:
   - **Matemáticas:** Evaluar competencias de formulación, ejecución, argumentación, interpretación y representación en contextos genéricos y no genéricos.
   - **Lectura Crítica:** Incluir textos continuos (literarios, informativos, filosóficos) y discontinuos (infografías, cómics, tablas, gráficos) para evaluar la identificación de contenidos locales, sentido global y reflexión crítica.
   - **Sociales y Ciudadanas:** Medir pensamiento social, pensamiento reflexivo y sistémico, e interpretación de perspectivas, sin basarse en opiniones personales o normas sociales.
   - **Ciencias Naturales**: Evaluar los procesos de indagación, explicación de fenómenos y uso comprensivo del conocimiento científico en las áreas de química, física y biología.
   - **Inglés:** Implementar una estructura de cinco (5) partes que incluya descripciones, avisos, conversaciones cortas, textos con espacios para estructura gramatical y comprensión de lectura de nivel básico.

4. **Escala de Calificación y Niveles de Desempeño:** El sistema de calificación debe reportar puntajes en una escala de 0 a 100 puntos por componente y un puntaje global de 0 a 500 puntos. Los resultados deben categorizarse en cuatro (4) niveles de desempeño (1 al 4) para las áreas básicas y en cinco (5) niveles (Pre A1, A1, A2, B1) para el área de Inglés, siguiendo los rangos de puntaje definidos en la normativa técnica del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) para la clasificación de niveles de desempeño.

5. **Nivel de Dificultad:** Será obligatorio que los simulacros se diseñen con un nivel de complejidad correspondiente a los niveles 1 y 2 (medio-básico), con el fin de identificar la dispersión académica y detectar a los estudiantes que requieren acompañamiento pedagógico diferenciado.

Contempla la realización de un proceso formativo dirigido a 315 estudiantes; el servicio se debe prestar en las fechas establecidas por la Secretaría de Educación Municipal en un plazo de ejecución máximo hasta el 30 de noviembre de 2026; donde deberá atender a los estudiantes, en instalaciones propias o en la Institución Educativa Oficial asignada por la Secretaría de Educación, conformando un grupo de mínimo 25 estudiantes y un máximo de 35 estudiantes por grupo, realizando las sesiones los días sábados con una intensidad de 8 horas de 8am a 12m y de 1pm -5pm; así mismo la realización de los 3 simulacros, los días domingos.

Realizar entrega de certificados de asistencia a cada uno de los estudiantes que cumplan con la participación de mínimo el 70% de las sesiones integrales que se desarrollarán durante estos servicios pedagógicos.

Entregar reporte estadístico solicitado por la Secretaría de Educación Municipal, según lo establecido en el acápite de Entregables e Informes de Resultados

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

Tabla 1.

| FICHA TÉCNICA |
|---|

| ACTIVIDAD 1 | | | |
|---|---|---|---|
| **ESTRATEGIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER 11** | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **ENTREGABLE** |
| Habituar al estudiante con los componentes, metodología y tipos de pregunta de la prueba de Estado tipo Saber 11, dirigido a 315 estudiantes de grados décimo, pertenecientes a 11 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Popayán focalizadas por sus resultados en las pruebas Saber 11 - 2025. | **ORIENTACIÓN VOCACIONAL:** Integrar un componente de Acompañamiento en Orientación Vocacional en los estudiantes la construcción de su proyecto de vida mediante procesos de autoconocimiento, identificación de habilidades e intereses, y exploración de oportunidades académicas y ocupacionales. Esto se podrá desarrollar a través de un test donde se brindarán herramientas para la toma de decisiones frente a su futuro educativo y laboral, fortaleciendo competencias socioemocionales y de proyección personal. (Realizar entrega física del documento al Supervisor del Contrato) | 1 | Informe impreso de Orientación Vocacional de cada estudiante, donde incluya aspectos como: intereses, habilidades, aptitudes, preferencias vocacionales, incluyendo las carreras afines, que describa sus resultados y conclusiones obtenidas del ejercicio. Así mismo, informe digital con análisis integral por todos los estudiantes que hacen parte del proceso |
| | **IMPRESIÓN HOJA DE RESPUESTAS** Usada como suministro para el análisis. Se requieren 315 hojas de respuesta por cada uno de los 3 simulacros. | 945 | Impresión a blanco y negro de hoja de respuestas, en papel bond de 75 g/m², tamaño carta (21,59 x 27,94 cm). |
| | **PRESENTACIÓN DE MATERIAL DE TRABAJO:** Realizar sesión de inducción a los estudiantes, donde se presentan las guías y material de trabajo que se utilizarán durante este proceso de capacitación; deberán tener claridad en las reglas del proceso, horarios, módulos de trabajo, sesiones de trabajo y simulacros. (anexar listados de asistencia y registro fotográfico de la actividad realizada) | 1 | registros de asistencia correspondientes tanto a las sesiones de formación con estudiantes como a las jornadas de capacitación. Los documentos deberán estar debidamente diligenciados y contar con las firmas de los participantes para validar el cumplimiento del proceso. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Realización de ciclo de formación para 315 estudiantes de grados décimo, pertenecientes a 11 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Popayán focalizadas por sus resultados en las pruebas Saber 11 - 2025. | **HORAS DE FORMACIÓN:** Pago de honorarios por prestar servicio de formación en orientación en pruebas tipo ICFES. Perfil: Profesionales con Licenciatura en Educación, Matemáticas, Español, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, inglés o áreas afines, o persona natural con formación certificada en pruebas tipo ICFES educativo o Instructor Escolar FIDE. Experiencia: un (1) año de experiencia certificada en formación de pruebas tipo ICFES, o procesos educativos con pruebas tipo ICFES por una empresa, instituto o Institución de Educación Superior que preste servicios educativos relacionados.<br><br>El servicio se debe prestar durante (10) fines de semana; fechas establecidas por la Secretaría de Educación Municipal en un plazo de 3 meses y 15 días; donde deberá atender a los estudiantes, en instalaciones propias o en la Institución Educativa Oficial de carácter urbana asignada por la Secretaría de Educación, conformando un grupo de mínimo 25 estudiantes y un máximo de 35 estudiantes, realizando las 10 sesiones, los días sábados con una intensidad de 8 horas de 8am a 12m y de 1pm - 5pm; así mismo la realización de los 3 simulacros, los días domingos.<br><br>Total 110 horas de formación por cada grupo de trabajo ( se pueden manejar entre 8 y/o 9 grupos) | 110 hrs de formación | Para todas las sesiones se solicita anexar listados de registro de horas laboradas por docente, estas deben estar certificadas por el Coordinador docente)* *El modelo del listado digital, será suministrado por el supervisor del contrato. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **COORDINADOR:** Pago de honorarios por prestar servicios de coordinación académica del proceso de formación en pruebas tipo ICFES dirigido a estudiantes de las instituciones educativas oficiales focalizadas. El coordinador será responsable de realizar el seguimiento pedagógico y operativo a las actividades de formación, articulando el trabajo entre los formadores, los rectores y docentes de las instituciones educativas participantes y la Secretaría de Educación Municipal, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las sesiones, el cumplimiento de los contenidos formativos y la correcta implementación de la capacitación.<br><br>Perfil: profesional en Licenciatura en Educación, Matemáticas o áreas afines, con Posgrado o persona natural con formación certificada en pruebas tipo ICFES, educativo o Instructor. Experiencia mínima de un (1) año certificada en procesos educativos con pruebas tipo ICFES o similares. | 1 | Presentación de 3 informes parciales y 1 informe final impresos y digital. Informe de evaluación del proceso de implementación de los simulacros aplicados en las instituciones educativas beneficiarias, el cual deberá incluir un análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados pedagógicos, formativos y participativos alcanzados durante la ejecución del proyecto. Este informe deberá contemplar aspectos como participación de estudiantes y docentes, avances en el aprendizaje, fortalecimiento de habilidades cognitivas y valoración general del proceso desarrollado en las instituciones educativas participantes. |
| **ACTIVIDAD 2** | | | |
| **DISEÑO PEDAGÓGICO Y METODOLÓGICO DE MATERIAL ACADÉMICO ESTRUCTURADO** | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **ENTREGABLE** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Garantizar condiciones pedagógicas adecuadas, disponer de recursos y herramientas didácticas especializadas, que permitirán fortalecer los procesos de entrenamiento académico, análisis de resultados y apropiación de estrategias para la resolución de pruebas estandarizadas. | **DISEÑO PEDAGÓGICO:** Diseño pedagógico y metodológico que contemple el desarrollo de guías pedagógicas, bancos de preguntas tipo ICFES, guías por competencias, material audiovisual explicativo y acompañamiento docente especializado Talleres pedagógicos presenciales por área, enfocados en el reconocimiento de los tipos de preguntas (selección múltiple con única respuesta), análisis de distractores y lectura estratégica del enunciado.<br><br>Las guías y talleres deben contar con objetivos de aprendizaje, actividades teórico-prácticas, ejercicios ilustrados y estrategias de evaluación formativa, con orientaciones metodológicas para los estudiantes asegurando la transversalidad y la coherencia pedagógica del proceso y la sostenibilidad institucional de la estrategia.<br><br>El material diseñado deberá ser entregado a la Secretaría de Educación Municipal en la fecha que se establezca, con el fin de garantizar el inicio oportuno del proceso de formación. La entrega deberá realizarse por medio de correo electrónico institucional en formato digital editable (.doc, .docx u .odt), permitiendo su revisión, ajuste y posterior uso por parte del equipo de Calidad Educativa. | 5 | Cinco (5) guías metodológicas pedagógicas, una (1) por cada temática definida para el proceso formativo, orientadas al desarrollo de las sesiones de enseñanza con estudiantes. Cada guía deberá incluir objetivos de aprendizaje, desarrollo conceptual de la temática, actividades teórico-prácticas, ejercicios didácticos y orientaciones metodológicas que faciliten la orientación en pruebas tipo Saber 11 y su articulación con las siguientes áreas: Física, Matemáticas, español, inglés, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y ciudadanas. |
| | **IMPRESIÓN GUÍA:** Usadas como guía de estudio para cada estudiante. | 315 | impresión full color de guía pedagógica, en papel bond de 75 g/m², tamaño carta (21,59 x 27,94 cm), debidamente grapada que contenga información de los cinco (5) componentes obligatorios, en Matemáticas, Sociales, Inglés, Lectura Crítica y Ciencias Naturales. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula | Estructura y Composición de la Prueba Evaluativa: Diseño y aplicación de tres simulacros estructurados en cinco (5) componentes obligatorios, con un total entre 240 y 254 preguntas distribuidas de la siguiente manera: Matemáticas (45-50 preguntas), Sociales (45-50 preguntas), Inglés (55 preguntas), Lectura Crítica (41 preguntas) y Ciencias Naturales (54 -58 preguntas). La prueba se dividirá en dos sesiones, cada una con una duración ininterrumpida de 4 horas 30 minutos (4’ 30”) | 3 | Cartilla impresa a la Supervisora del contrato de cada simulacro que se realizará a los estudiantes en el proceso de formación. Así mismo, documento en digital. |
| | Alineación con Estándares Nacionales e Internacionales: Se requiere que la arquitectura de la prueba esté fundamentada estrictamente en el marco de referencia oficial de la prueba Saber 11° del ICFES, evaluando competencias, herramientas cognitivas y procesos integrales. Los contenidos deben estar alineados con los Estándares Básicos de Competencias establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Para el componente de Inglés, se debe asegurar la alineación con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) para la clasificación de niveles de desempeño. | 315 | Reporte estadístico por cada estudiante* *Consultar ítems de productos entregables |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Especificaciones por Componente Curricular: Garantizar que cada subprueba cumpla con los siguientes criterios de evaluación: • Matemáticas: Evaluar competencias de formulación, ejecución, argumentación, interpretación y representación en contextos genéricos y no genéricos. • Lectura Crítica: Incluir textos continuos (literarios, informativos, filosóficos) y discontinuos (infografías, cómics, tablas, gráficos) para evaluar la identificación de contenidos locales, sentido global y reflexión crítica. • Sociales y Ciudadanas: Medir pensamiento social, pensamiento reflexivo y sistémico, e interpretación de perspectivas, sin basarse en opiniones personales o normas sociales. • Ciencias Naturales: Evaluar los procesos de indagación, explicación de fenómenos y uso comprensivo del conocimiento científico en las áreas de química, física y biología. • Inglés: Implementar una estructura de cinco (7) partes que incluya descripciones, avisos, conversaciones cortas, textos con espacios para estructura gramatical y comprensión de lectura de nivel básico. | 315 | Reporte estadístico por cada estudiante* *Consultar ítems de productos entregables |
| | Escala de Calificación y Niveles de Desempeño: El sistema de calificación debe reportar puntajes en una escala de 0 a 100 puntos por componente y un puntaje global de 0 a 500 puntos. Los resultados deben categorizarse en cuatro (4) niveles de desempeño (1 al 4) para las áreas básicas y en cinco (5) niveles (Pre A1, A1, A2, B1) para el área de Inglés, siguiendo los rangos de puntaje definidos en la normativa técnica del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) para la clasificación de niveles de desempeño. | 315 | Reporte estadístico por cada estudiante* *Consultar ítems de productos entregables |
| | Nivel de Dificultad: Será obligatorio que los simulacros se diseñen con un nivel de complejidad correspondiente a los niveles 1 y 2 (medio-básico), con el fin de identificar la dispersión académica y detectar a los estudiantes que requieren acompañamiento pedagógico diferenciado. | 3 | Informe impreso y digital de implementación de normatividad técnica* *Consultar ítems de productos entregables |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Orientación de pruebas tipo ICFES y aplicación de simulacros, en las once Instituciones focalizadas. | **SIMULACROS:** Se realizarán simulacros ( 1 diagnóstico, 1 parcial y 1 final), que reproduzcan las condiciones reales de la prueba (tiempo, formato y número de preguntas) Se desarrollarán tres (3) simulacros tipo ICFES por cada estudiante. | 3 | Informe de resultados obtenidos por cada uno de los simulacros presentados que incluya también una sección sobre "Lecciones Aprendidas y Recomendaciones Pedagógicas" para la Secretaría, facilitando la toma de decisiones futuras en la planeación educativa del municipio. |
| | **IMPRESIÓN HOJA DE RESPUESTAS** Usada como suministro para el análisis. Se requieren 315 hojas de respuesta por cada uno de los 3 simulacros. | 945 | Impresión a blanco y negro, en papel bond de 75 g/m², tamaño carta (21,59 x 27,94 cm), debidamente codificada. Durante la realización de los 3 simulacros |
| | **CERTIFICADOS**: El diseño gráfico será suministrado por la Secretaría de Educación Municipal. | 315 | impresión de certificados de asistencia, en tamaño carta (21,59 × 27,94 cm), elaborados en papel propalcote de mínimo 90 g/m², impresos a full color y en alta resolución. |

## CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
## PRODUCTOS ENTREGABLES

1. Cinco (5) guías metodológicas pedagógicas, una (1) por cada temática definida para el proceso formativo, orientadas al desarrollo de las sesiones de enseñanza con estudiantes. Cada guía deberá incluir objetivos de aprendizaje, desarrollo conceptual de la temática, actividades teórico-prácticas, ejercicios didácticos y orientaciones metodológicas que faciliten la orientación en pruebas tipo Saber 11 y su articulación con las siguientes áreas: Física, Matemáticas, español, inglés, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y ciudadanas.

2. Estructuración y entrega de los módulos pedagógicos orientados a la capacitación para las pruebas tipo Saber 11. Cada módulo integrará de manera articulada los contenidos temáticos, las orientaciones pedagógicas y las estrategias metodológicas necesarias. Asimismo, incluirá actividades de aprendizaje dinámicas y recursos didácticos diseñados específicamente para fortalecer las competencias evaluadas en este examen.

3. Como soporte de la ejecución de las actividades programadas y ejecutadas, se deberán presentar los registros de asistencia correspondientes tanto a las sesiones de formación con estudiantes como a las jornadas de capacitación. Los documentos deberán estar debidamente diligenciados y contar con las firmas de los participantes para validar el cumplimiento del proceso.

4. Presentación de un informe de evaluación del proceso de implementación de los simulacros aplicados en las instituciones educativas beneficiarias, el cual deberá incluir un análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados pedagógicos, formativos y participativos alcanzados durante la ejecución del proyecto. Este informe deberá contemplar aspectos como participación de estudiantes y docentes, avances en el aprendizaje, fortalecimiento de habilidades cognitivas y valoración general del proceso desarrollado en las instituciones educativas participantes.

5. Obligaciones de Reporte Estadístico: El contratista debe entregar un informe de resultados que incluya, obligatoriamente, el cálculo de la desviación estándar por cada componente y para el puntaje general, por institución. Este indicador se utilizará para medir la homogeneidad de los aprendizajes y la variabilidad de los datos respecto a la media institucional.

Desagregación de Resultados Estudiantiles: El informe final debe presentar los resultados de forma desagregada por:

- Puntaje institucional general.
- Listado de estudiantes por nivel de desempeño.
- Resultados por grado y grupo (ej. 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108).
- Resultados específicos por competencia y componente.

6. Personalización del Informe Institucional y Protocolo de Intervención Integral: El contratista deberá entregar un informe institucional de resultados que no sea genérico, sino que esté estrictamente adaptado a la realidad académica y demográfica de la institución evaluada

Este informe debe incluir un análisis de la desviación estándar por cada componente para determinar la homogeneidad o dispersión de los aprendizajes en la población específica
Como parte integral del informe, el contratista debe incluir un Protocolo de Sugerencia para Intervención que diferencie las estrategias según el desempeño:

- Para niveles 1 y 2 (medio-básico): El protocolo debe definir rutas de acompañamiento pedagógico diferenciado para subsanar la falta de competencias básicas
- Para niveles superiores: Debe proponer estrategias de profundización y mayor exigencia académica

7. Informe Individual del Estudiante y Protocolo de Refuerzo por Competencias: Será obligatorio que el contratista genere un reporte individual por cada estudiante evaluado que trascienda la mera información estadística de puntajes (0-100 por componente y 0-500 global)

Este informe debe incluir un Protocolo de Mejora Personalizado que detalle:

- Análisis por Competencias y Componentes: Basado en el desempeño en áreas específicas como Matemáticas, Lectura Crítica, Sociales, Ciencias e Inglés
- Debe indicar explícitamente en qué competencia (ej. Formulación y Ejecución en matemáticas, Reflexión Crítica en lectura, Indagación en ciencias) el estudiante debe realizar refuerzos.
- Ubicación en Niveles de Desempeño: Explicación cualitativa de lo que el estudiante es capaz de hacer según su nivel (1 al 4) y su nivel de lengua según el MCER

8. Informe de Orientación Vocacional de cada estudiante, donde incluya aspectos como: intereses, habilidades, aptitudes, preferencias vocacionales, incluyendo las carreras afines, que describa sus resultados y conclusiones obtenidas del ejercicio.

**NOTA 1**: El presupuesto oficial será de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($99.161.500) y se cancelará de conformidad a la ejecución de las actividades referidas en el contrato y con la entrega del informe de actividades con sus respectivas fuentes de verificación o anexos y visto bueno del supervisor del contrato.

**NOTA 2:** Los precios de la presente actuación contractual fueron determinados de conformidad al estudio de mercado realizado por la Entidad, ahora; para la ejecución del presente proceso se tendrá como valor unitario el ofertado por el contratista seleccionado por la Entidad.

**NOTA 3**: Las condiciones técnicas contenidas en la oferta presentada por el Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

**NOTA 4**.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

**NOTA 5.-** Los valores aquí descritos deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

## 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### 4.1 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Realizar una jornada de inducción a la prueba Saber 11, en las que se socialice la estructura general del examen (áreas evaluadas, duración, número de preguntas, ponderación y escala de resultados).
2. Realizar Talleres pedagógicos presenciales por área, enfocados en el reconocimiento de los tipos de preguntas (selección múltiple con única respuesta), análisis de distractores y lectura estratégica del enunciado.
3. Capacitar en el uso de cuadernillos tipo ICFES, guías impresas y material digital para que el estudiante se familiarice con el lenguaje, nivel de complejidad y formato real de la prueba.
4. Realizar ejercicios de correcta aplicación de Pruebas guiadas tipo Saber 11, desarrolladas en aula, donde el docente explica paso a paso la lógica de resolución, así como orientación en manejo del tiempo y técnicas de respuesta, incluyendo estrategias para priorizar preguntas, identificar palabras clave y evitar errores frecuentes.
5. Propiciar espacios de retroalimentación colectiva, donde se analicen respuestas correctas e incorrectas para fortalecer la comprensión del modelo de evaluación, a través de talleres presenciales, guías pedagógicas, bancos de preguntas tipo ICFES, material audiovisual explicativo y acompañamiento docente especializado.
6. Realizar un Diagnóstico inicial por área, que permita identificar vacíos conceptuales y niveles de desempeño de los estudiantes.
7. Presentar planes de refuerzo académico diferenciados, organizados por competencias y niveles de dificultad.
8. Acompañamiento pedagógico continuo, priorizando a estudiantes con mayores dificultades académicas.

9. Realizar sesiones presenciales, guías por competencias, talleres prácticos, material didáctico contextualizado y asesorías académicas.
10. Diseñar y aplicar tres (3) simulacros tipo ICFES, que permitan la evaluación de los conceptos y competencias de la prueba tipo saber 11.
11. Análisis de resultados, identificando fortalezas, debilidades y avances individuales y grupales.
12. Retroalimentación personalizada, orientada a mejorar el desempeño en competencias específicas.
13. Ajustes pedagógicos, según los resultados obtenidos, para reforzar los contenidos con mayores dificultades.
14. Registro y sistematización de avances, como insumo para informes técnicos y de seguimiento del proyecto.

**a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

**1)** Cumplir el objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos y en el pliego de condiciones y los documentos que la aclaren o modifiquen.
**2)** El contratista deberá constituir a favor del municipio de Popayán las garantías pactadas en el contrato.
**3)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
**4)** Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
**5)** Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida por el supervisor.
**6)** El contratista se obliga a dar tratamiento a la información personal de los estudiantes bajo los principios de reserva, seguridad y confidencialidad exigidos por la Ley 1581 de 2012. El contratista se compromete a no utilizar dicha información para fines distintos a los del objeto contractual y a suscribir, de ser necesario, un acuerdo de confidencialidad con la Entidad.
**7)** Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
**8)** Realizar todas las actividades requeridas en el SECOP II para garantizar la oportuna publicación de los documentos del proceso de contratación y su ejecución. Dentro de las actividades que se deben realizar se encuentran: aprobación del contrato, cargue de garantías en la plataforma, entre otros.
**9)** Coordinar permanentemente con el supervisor designado por la Secretaría de Educación Municipal.

**i. Obligaciones Administrativas y Financieras**

**2)** Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

**ii. Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal.**

**1)** Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
**2)** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos,

gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.
**3)** Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
**4)** Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

**b. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

**a)** El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas,
**b)** Designar a un funcionario de la Entidad para que se encargue de supervisar la correcta ejecución del contrato, y verificar que la factura o cuenta de cobro corresponda con los bienes entregados en virtud del contrato.
**c)** Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.
**d)** Revisar la entrega que el Contratista realice, levantando y suscribiendo las actas a que haya lugar, y verificando que se hayan hecho los respectivos ajustes en caso de requerirse.
**e)** Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y otras normas concordantes.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 30 de noviembre de 2026, a partir de la aprobación del contrato por ambas partes de la relación contractual a través de la plataforma SECOP II y con el pleno cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**6. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato a celebrar es de Prestación de Servicios.

**7. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**

En virtud del contrato a celebrar, el contratista ni sus dependientes adquieren relación laboral alguna con el Municipio de Popayán.

**8. SUPERVISOR**

La supervisión del presente contrato será realizada por la profesional universitaria del área de evaluación educativa **ÁNGELA MARÍA QUINTERO,** o quien haga sus veces, quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Municipio.

**9. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato será en la ciudad de Popayán.

## 10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La presente contratación tiene un valor total estimado de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 99.992.000), IVA INCUIDO** y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El valor fue determinado de conformidad con el estudio de mercado elaborado por la entidad mediante la comparación de dos cotizaciones de proveedores de la región, adoptando como precios del mercado **el promedio de los valores respectivamente**, tal como se detalla en el documento adjunto al proceso, denominado **ESTUDIO DE MERCADO,** los cuales se establecen como precios de referencia para este proceso contractual.

## 11. OFERTA ECONÓMICA - SOBRE ECONÓMICO.

El oferente deberá diligenciar las preguntas contenidas en el cuestionario o SOBRE ECONÓMICO **en la plataforma SECOP II.**

## 12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

| CDP | VALOR | OBJETO DEL GASTO | FUENTE DE RECURSOS |
|---|---|---|---|
| 2026.CEN.01.2622 | $ 100.000.000 | PRESTAR SERVICIOS PEDAGÓGICOS Y TÉCNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS Y CIUDADANAS EVALUADAS EN LA PRUEBA SABER 11, DIRIGIDO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE POPAYÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO INCORPORACIÓN DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA HACIA EL DESARROLLO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES-NNAJ, DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN". | 1101 - LIBRE DESTINACIÓN |

## 13. FORMA DE PAGO

**EL MUNICIPIO DE POPAYÁN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante acta única de pago, de conformidad con la entrega y recibo a satisfacción del documento y sus anexos, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura o documento equivalente y presentación de informe detallado, acta suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

## 14. DESCUENTOS

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

| Impuesto | Rangos | Tasa impositiva | Regulación |
|---|---|---|---|
| Retención en la fuente en impuesto Renta | El % se establece de acuerdo con la categoría Tributaria certificada por el Contratista. | 3,5% para compras | *Personas naturales no declarantes. |
| | | 6% Servicios generales | |
| | | 2,5% para compras | *personas jurídicas y naturales declarantes Artículo 368 Estatuto Tributario Nacional "entidades derecho público agentes retención" |
| | | 4% Servicios generales | |
| | | 10% Honorarios | *Personas naturales |
| | | 11% Horarios | *personas jurídicas |
| Estampilla Pro-adulto mayor | 3% | 3% de cada valor pagado | Ley 397 de 1997 Acuerdo 0003 de 10 de marzo de 2020. |
| Estampilla Justicia Familiar | 2% | 2% de cada valor pagado | Acuerdo 010 de 2024. |
| Estampilla pro Universidad del Cauca | 1% | 1% de cada valor pagado | Ley 1177 de 2007 y sus modificaciones, principalmente la Ley 2351 de 2024 |
| Tasa Pro-deporte y la Recreación | 2% | 2% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas | Acuerdo 058 de diciembre del 2022.<br>Acuerdo 003 de mayo del 2021 |
| Retención en la fuente del impuesto de Industria y Comercio | <1% | <1% Tarifa aplica según Acuerdo de tasas y tarifas | Acuerdo 041 de diciembre del 2016 y ss |
| Retención del IVA | 15% | 15% sólo si es régimen del IVA | El artículo 437-2 del ET establece quiénes son agentes retenedores de este impuesto, en la adquisición de bienes y servicios gravados. |

**NOTA:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

**15. GASTOS DEL CONTRATISTA**

Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en la presente invitación.

**16. GARANTÍAS:** (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

EL CONTRATISTA se debe constituir a favor del MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes garantías, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento.

**a. GARANTÍA ÚNICA**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros

o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA identificada con NIT 891580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más, a partir del recibo final de los estudios y diseños.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej.<br>Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

**NOTA:** Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

**17. CLÁUSULA PENAL**

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, el MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

**18. ANÁLISIS DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES – MATRIZ DE RIESGOS.**

Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de Contratación: Decreto 1082 de 2.015, para efectos de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2.007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos.

Ver matriz anexa.

**19. DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MÁS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11)** de conformidad con las siguientes reglas:

En el evento de ofertar un precio unitario superior a los señalados por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

**La propuesta más favorable será la que presente el servicio con el menor valor ofertado, teniendo como base de partida los precios establecidos en el estudio de mercado, en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.**

Si solo se presenta un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos. En caso de empate se seleccionará al proponente conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 – criterios de desempate y acreditación.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

**20. LIMITACIÓN A MIPYMES**.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

*"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

*Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

*Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

*Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

*Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

*Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "*

**21. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES**.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones de acuerdo a lo establecido en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II.
Concluido el anterior término, el Municipio no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii (salvo que exista información de carácter reservado, lo cual se comunicará oportunamente a través de Plataforma SECOP II) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
**NOTA:** Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## 22. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

El "Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"[1] expedido por Colombia Compra Eficiente, establece que las Entidades Estatales regidas por la Ley 80 de 1993 no deberán realizar este análisis para los procesos de mínima cuantía, de la siguiente manera:

*"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en* ***las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*** *(Negrilla fuera de texto)*

En consecuencia, no se realizará este análisis en el presente proceso de selección mínima cuantía.

Para constancia se firma en Popayán, a los treinta y un (31) días de julio del 2026.

**JOHANA ANDREA BELTRAN IJAJI**
Secretaria de Educación

Proyectó Aspectos Jurídicos: Tatiana Arias Carlosama – Abogada Contratista SEM
Proyectó Aspectos Técnicos: Angela María Quintero Rojas – Profesional grado 1 del área de Evaluación Educativa
Aprobó: Johana Andrea Beltrán Ijaji - secretaria de Educación Municipal

[1] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. "Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" Versión M-MACPC-12. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf